

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE JUSTICIA JUVENIL DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Justicia e Interior eleva al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el anteproyecto de ley de justicia juvenil de Andalucía que se acompaña a esta propuesta conforme a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el cual, la Consejería proponente elevará el anteproyecto de ley al Consejo de Gobierno a fin de que éste lo conozca y, en su caso, decida sobre ulteriores trámites, sin perjuicio de los legalmente preceptivos.

El artículo 1 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, atribuye a la Consejería de Justicia e Interior, competencias en materia menores infractores.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas, la Consejería de Justicia e Interior resuelve formalizar la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- Elevar al Consejo de Gobierno el borrador del anteproyecto de Ley de Justicia Juvenil de Andalucía.

SEGUNDO.- Proponer que se realicen las consultas y se soliciten los dictámenes e informes que se relacionan, sin perjuicio de otros que, durante la tramitación del procedimiento, se considere necesario recabar.

A) Informes preceptivos:

Se recabará de los Órganos y Entidades competentes los informes preceptivos que marca la normativa sectorial y que afectan al objeto que pretendemos regular, tales como:

- Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Justicia e Interior.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Planificación y Evaluación.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- Dirección General de Infancia y Familias.
- Agencia Española de Protección de Datos.
- Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Consejo General del Poder Judicial.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | KWMFJ904PFIRMANvrih+9XjtwIz/YN | Fecha | 26/06/2018 |
| Firmado Por | ROSA AGUILAR RIVERO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/2 |



- Fiscalía General del Estado.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Consejo Consultivo de Andalucía

B) Información pública.

Se dará información pública durante un periodo de 15 días hábiles a través de la web corporativa <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior.html>, para lo cual se realizará anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

C) Trámite de audiencia.

Será remitido para conocimiento e informe a los siguientes agentes interesados:

- Representantes Sindicales del personal que prestan servicios en Centros y Servicios de Justicia Juvenil de Andalucía, a través de las organizaciones sindicales, a nivel autonómico, o directamente, en el caso de representantes independientes.
- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Colegios Profesionales relacionados con intereses en la actividad que se regula.
- Universidades publicas y privadas de Andalucía.

D) Otros informes:

Además esta ley será sometida a informe de la Secretaría General Técnica de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: Rosa Aguilar Rivero



Plaza de la Gavidía, 10 – 41071 SEVILLA

| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | KWMFJ904PFIRMANvrih+9XjtwIz/YN | Fecha | 26/06/2018 |
| Firmado Por | ROSA AGUILAR RIVERO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 2/2 |

